



VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA VIGESIMA PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la ciudad de Hidalgo del Parral, siendo las 10:00 horas del día 12 de Julio de 2019, se reunieron en la Dirección de Vinculación ubicada en el edificio C de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Av. General Jesús Lozoya Solís Km 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827 de esta ciudad el Lic. Manuel Humberto Olivas Martínez en su calidad de Director de Administrativo (Presidente del Comité); Lic. Samuel Alvírez Martínez, en su calidad de Director de Vinculación (secretario del Comité), Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en su carácter de subdirector de Planeación (Vocal); la Lic. Brenda González Cano en su carácter de encargada de compras (Vocal); lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 28, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

El Lic. Manuel Humberto Olivas Martínez en su calidad de Director Administrativo (presidente del Comité) en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se emite el presente Dictamen en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34, primer párrafo, fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de la Función Pública, emitió el oficio número SFP/1204/2019, de fecha 12 de junio de 2019, signado por la **MTRA. MONICA VARGAS RUIZ**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría de la Función Pública, en el cual informa que es necesario realizar el procedimiento de contratación del Despacho de Auditoría Externa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



II.- Que los servicios a contratar, tienen por objeto llevar a cabo una auditoría externa al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, consistente en:

Examinar los estados financieros y estados presupuestales de la Entidad, por el ejercicio fiscal 2019, con el fin de obtener elementos de juicio y de evidencia suficiente para emitir una opinión objetiva y profesional respecto la veracidad, relevancia y suficiencia de información, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones presupuestales, financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito

de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados y en general las actividades que determine la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

III.- La Secretaría de la Función Pública con la opinión previa y favorable de la Secretaría de Hacienda y conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, seleccionó a la persona moral Fernández Conn y Asociados, S.C., por ser ésta la que cuenta con la solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, para que practique la auditoría requerida.

IV.- Que obra el oficio número SH SSA ASP-0495/2019 de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda, en donde informa que fue autorizado por el Comité de Seguimiento la contratación de la prestación de servicios profesionales de auditoría, de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo del Acuerdo 001/2017 por el que se implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua.

V.- Para la contratación de referencia se cuenta con recursos presupuestales por un monto total de \$(65,000.00) (sesenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la cuenta contable [REDACTED] 422 22

[REDACTED] nominada servicios de legales de contabilidad, auditoría y relacionados, según consta en el oficio número DO-0699/2019 de fecha 4 de julio de 2019.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en los artículos 72 primer y segundo párrafo y 73, primer párrafo, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en correlación con el artículo 72, primer párrafo, fracción XI segundo párrafo de su Reglamento que a la letra dice:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

Artículo 72. *En los supuestos que prevé el presente Capítulo, los entes públicos, bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los entes públicos deberá fundamentarse y motivarse.*

Artículo 73. *Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

XIII. *Los servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.*

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

Artículo 72.- *Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*



XI. ...

Se entenderá en esta fracción la designación de los despachos de auditores externos que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control o cualquier ente que tenga facultades expresas para realizar dicha designación.

II. La presente contratación actualiza el supuesto ante citado, toda vez que los servicios de auditoría que se pretenden contratar con el Despacho Auditor Externo, es con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para que practique la auditoría a esta Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de examinar si los Estados Financieros que formula, presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, si la utilización de los recursos públicos que ejercen se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y si han cumplido con las disposiciones legales vigentes.

III. Siendo necesario entonces, contar con la práctica de una auditoría a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, ésta se realizará de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normas Internacionales de Auditoría, así como otros procedimientos aplicables.

IV. Toda vez que la persona moral denominada **Fernández Conn Y Asociados, S.C.**, cuenta con la capacidad técnica y probidad para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos para la realización de la auditoría externa y acredita su experiencia, capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios con los que cuenta para desarrollar la correcta prestación de este tipo de servicios, lo que permitirá lograr los objetivos y actividades programados en el tiempo establecido.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 29 fracción X, artículo 72 primer y segundo párrafo y artículo 73 primer párrafo fracción I, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en correlación con el artículo 72 primer párrafo, fracción XI, de su Reglamento, se determina el siguiente:

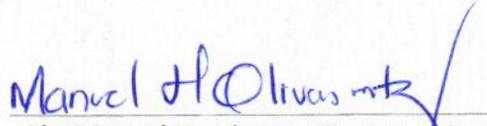
[Handwritten blue ink marks: a large loop, a vertical line, a small 'B', and a large 'X']



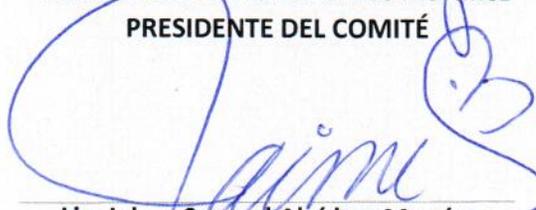
DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud formulada por la Universidad Tecnológica de Parral, por lo cual se adjudica a la persona moral **Fernández Conn y Asociados, S.C.**, la contratación de los servicios consistentes en la realización de una Auditoría para la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 y en general las actividades que determine la Secretaría de la Función Pública, por un monto total de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Se giran instrucciones al Departamento administrativo de la Universidad para que de aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- III. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente Sesión. - El Lic. Manuel Humberto Olivas Martínez presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Lic. Manuel Humberto Olivas Martínez
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez
SECRETARIO



Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda
VOCAL



Lic. Brenda González Cano
VOCAL